

**Municipalidad de Pucón**

Decreto Exento N° 146  
PUCÓN,  
Vistos: 20 ENE 2022

- 1.- El Decreto Exento número 3412 de fecha 15 diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.-
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 18 de enero de 2022, cuya vigencia es del 2 de enero hasta el 15 de marzo del 2022, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Amelia Sepúlveda Huiliñir.
- 3.- El decreto exento número 3467 de fecha 21.12.21, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**Decreto:**

- 1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 18 de enero del año 2022, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Amelia Sepúlveda Huiliñir.
- 2.- Páguese, por concepto de arriendo a plazo fijo, la suma de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos) en una sola cuota, previa presentación de recibo de arriendo.-
- 3.- Impútese, el gasto al área de gestión interna, cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de inmuebles".

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

  
**Victor Riquelme Riffo**  
Secretario Municipal

  
**Carlos Barra Matamala**  
Alcalde

EXENTO DE FIRMA  
V° B° Control  
DICTAMEN N° 25737/05  
D.E. N° 25/06-01-2017

  
V° B° Jurídico

CBM/VRR/WCR/MGCF/amm  
DISTRIBUCIÓN:  
- Administración y Finanza  
- Jurídico  
- Partes

  
MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE  
ADM. Y  
FINANZAS  
PUCÓN

394  
761  
1/1/22

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**ALCALDIA**

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Pucón, a 18 de enero de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **Carlos Barra Matamala**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad o arrendadora**" de una parte, y por la otra doña **Amelia Sepúlveda Huiliñir**, chilena, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en kilómetro 22 Caburgua, comuna de Pucón, denominada en adelante como "**La Arrendataria**"; convienen en regularizar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Doña **Amelia Sepúlveda Huiliñir**, declara ser dueña del bien raíz ubicado en el km. 22 de Caburgua de la comuna de Pucón, Provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía, loteo Ancapulli, denominado **lote tres**, de una superficie de novecientos noventa y ocho coma diecisiete metros cuadrados, con los siguientes deslindes particulares: **NORTE**, 31,94 metros con calle Uno; **ORIENTE**, 31,92 metros con Lote 4; **SUR**, 31,43 metros con varios propietarios; y **PONIENTE**, 31,37 metros con el camino público de Pucón a Lago Caburgua. El título de dominio a nombre de doña Amelia Sepúlveda Huiliñir, rola inscrito a fojas 1218 número 2395 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón del año 2016.

**SEGUNDO:** Por el presente acto la arrendadora da en arrendamiento a la Municipalidad de Pucón el inmueble singularizado precedentemente, inmueble que será destinado al funcionamiento del destacamento de Carabineros dentro del Plan de Seguridad o servicios que el Municipio estime conveniente.

**TERCERO:** La Municipalidad paga por concepto de canon de arrendamiento la suma de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos) por la temporada de verano, ( 2 de enero del año 2022 hasta el 15 de marzo del año 2022), suma que será

pagada en una sola cuota, previa presentación del recibo de arriendo a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

**CUARTA:** El presente contrato de arrendamiento sera a plazo fijo por la temporada de verano, es decir, comenzara su vigencia a contar del 2 de enero del año 2022 hasta el 15 de marzo del año 2022.-

**QUINTO:** El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna.-

**SEXTO:** El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por la arrendadora.
- 2.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 3.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 4.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán a la arrendadora al final de la vigencia del contrato.
- 5.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.
- 6.- La arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solo al giro de Servicio Público.
- 7.- La arrendataria se compromete a entregar el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado por la arrendadora.


**SÉPTIMO:** Asimismo, será de plena responsabilidad de la arrendataria los eventuales daños y perjuicios que pueda sufrir el inmueble arrendado por hecho o culpa de los trabajadores o de las empresas que ejecuten los trabajos que la arrendataria ordene.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder la arrendadora.

**NOVENO:** Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**Amelia Sepúlveda Huiliñir**



**Carlos Barra Matamala**  
Alcalde



**Vº Bº Jurídico**  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN